



**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis de octubre dos mil veintiuno**

RADICADO 05001 31 10 009 2021 00512 00

PROCESO: IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD

Antes de proceder a darle el correspondiente trámite a esta demanda Verbal de IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD, promovida por FERLEY DAVID REYES MONTOYA, actuando de apoderada debidamente reconocida en contra de la menor EMILIANA REYES SABALA, representado por su progenitora LEIDY CATALINA ZABALA JARAMILLO de conformidad con lo prescrito en el artículo 90 del Código General del de Proceso, concordante con el decreto 806 del año que discurre, por tanto, esta agencia judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: Inadmitir esta demanda Verbal de IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD, promovida por FERLEY DAVID REYES MONTOYA, en contra de la menor EMILIANA REYES SABALA, representada por su progenitora EMILIANA REYES SABALA, representado por su progenitora LEIDY.

SEGUNDO: Deberá allegarse nuevo poder, en los términos del artículo 5° inciso segundo decreto 806 del año 2020, indicando la dirección del correo electrónico de la Apoderada, que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

TERCERO: Conceder el término legal de 5 días para llenar el requisito antedicho, so pena del rechazo de la demanda.

NOTIFIQUESE



GUILLERMO MARTINEZ RAMIREZ.
JUEZ NOVENO DE FAMILIA

hg